



INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Señores Accionistas
Fiduciaria de Occidente S.A.:

Introducción

He revisado la información financiera intermedia condensada que se adjunta, al 30 de junio de 2023 del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (la Fiduciaria), la cual comprende:

- el estado de situación financiera condensado al 30 de junio de 2023;
- los estados del resultado integral condensados por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2023;
- el estado de cambios en los activos netos de los Inversionistas condensado por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2023;
- el estado de flujos de efectivo condensado por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2023; y
- las notas a la información financiera intermedia.

La administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia condensada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia condensada, basada en mi revisión.

Alcance de la revisión

He realizado mi revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de haber conocido todos los asuntos significativos que hubiera podido identificar en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Basada en mi revisión, nada ha llamado mi atención que me haga suponer que la información financiera intermedia condensada del Fondo al 30 de junio de 2023 que se adjunta, no ha sido preparada, en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.



Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 219524 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

14 de agosto de 2023



**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL REPORTE EN LENGUAJE eXTENSIBLE
BUSINESS REPORTING LANGUAGE (XBRL)**

Señores Accionistas
Fiduciaria de Occidente S.A.:

Introducción

He revisado el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) al 30 de junio de 2023 del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (la Fiduciaria), que incorpora la información financiera intermedia, la cual comprende:

- el estado de situación financiera al 30 de junio de 2023;
- los estados del resultado integral por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2023;
- el estado de cambios en los activos netos de los Inversionista por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2023;
- el estado de flujos de efectivo por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2023; y
- las notas al reporte.

La administración es responsable por la preparación y presentación de este reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) que incorpora la información financiera intermedia de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por la presentación del reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) según instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) que incorpora la información financiera intermedia, basada en mi revisión.

Alcance de la revisión

He realizado mi revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de haber conocido todos los asuntos significativos que hubiera podido identificar en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Basada en mi revisión, nada ha llamado mi atención que me haga suponer que el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL), que incorpora la información financiera intermedia del Fondo al 30 de junio de 2023, no ha sido preparado, en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 219524-T
Miembro de KPMG S.A.S.

14 de agosto de 2023

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Estado de Situación Financiera Condensado
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Nota	30 junio 2023	31 diciembre 2022
Activo			
Efectivo	4	6.793,6	11.377,3
Activos financieros de inversión			
Instrumentos representativos de deuda	5	37.861,0	37.789,3
Deterioro inversiones		0,0	(9.447,3)
Cuentas por cobrar	6	39,1	39,1
Total activo		\$ 44.693,7	\$ 39.758,4
Pasivo			
Cuentas por pagar	7	294,4	140,1
Total pasivo		\$ 294,4	\$ 140,1
Activos netos de los inversionistas	8		
Patrimonio especiales		44.399,3	39.618,3
Total activos netos de los inversionistas		\$ 44.399,3	\$ 39.618,3
Total pasivo y activos netos de los inversionistas		\$ 44.693,7	\$ 39.758,4

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.



Rocio Londoño Londoño
Representante Legal

Agustín Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555 - T



Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal
T.P. 219524 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión
del 14 de agosto de 2023)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Estado del Resultado Integral Condensado
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Nota	Variación Trimestral al		SalDOS Comparativos al	
		30 junio 2023	30 junio 2022	30 junio 2023	30 junio 2022
Ingresos de operaciones					
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses, neto	9	\$ 300,3	77,2	627,6	124,2
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, neto		1.783,3	946,0	3.371,7	180,7
Deterioro instrumentos de deuda, neto		0,0	5.053,5	9.447,3	(5.320,9)
Recuperación deterioro cuentas por cobrar, neto		0,0	0,0	0,0	11.539,9
Total ingresos de operaciones		\$ 2.083,6	6.076,7	13.446,6	6.523,9
Gastos					
Comisiones por servicios bancarios		\$ (0,2)	0,0	(0,5)	0,0
Comisiones sociedad fiduciaria		(18,4)	(2,8)	(33,4)	(5,2)
Impuestos		(0,2)	(0,1)	(0,6)	(0,5)
Diversos	10	(44,7)	(37,6)	(95,1)	(98,3)
Total gastos		\$ (63,5)	(40,5)	(129,6)	(104,0)
Variación en los activos netos de los inversionistas	11	\$ 2.020,1	6.036,2	13.317,0	6.419,9

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.



Rocio Londoño Londoño
Representante Legal



Agustín Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555 - T



Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal
T.P. 219524 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión
del 14 de agosto de 2023)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Estado de Cambios en los Activos Netos de los Inversionistas Condensado
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Nota	Participación en los Activos Netos de los Inversionistas
Saldo al 31 diciembre 2021	\$	<u>6.576,7</u>
Retiros		(3,4)
Variación en los activos netos de los inversionistas		<u>6.419,9</u>
Saldo al 30 junio 2022	\$	<u>12.993,2</u>
Saldo al 31 diciembre 2022	8 \$	<u>39.618,3</u>
Retiros		(8.359,2)
Retención en la fuente		(176,8)
Variación en los activos netos de los inversionistas		<u>13.317,0</u>
Saldo al 30 junio 2023	8 \$	<u>44.399,3</u>

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.



Rocio Londoño Londoño
Representante Legal



Agustín Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555 - T



Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal
T.P. 219524 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión
del 14 de agosto de 2023)

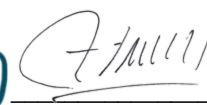
Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera condensada y que los mismos ha sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

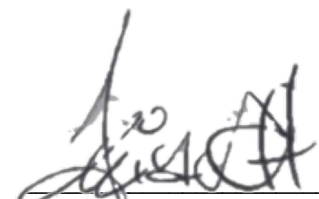
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Estado de Flujos de Efectivo Condensado
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	30 junio 2023	30 junio 2022
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
Variación en los activos netos de los inversionistas	\$ 13.317,0	\$ 6.419,9
Conciliación entre la variación de los activos netos de los inversionistas y los flujos de efectivo en las actividades de operación		
Recuperación Deterioro cuentas por cobrar, neto	0,0	(11.539,9)
Valoración de los activos financieros de inversión, neto	(3.371,7)	(180,7)
Deterioro instrumentos de deuda	(9.447,3)	5.320,9
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Activos y pasivos financieros de inversión - neto	3.300,0	(9.939,8)
Cuentas por cobrar - neto	0,0	11.688,4
Cuentas por pagar	154,3	(19,1)
Efectivo neto provisto, (usado) en las actividades de operación	3.952,3	1.749,7
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Aportes, neto	(8.536,0)	(3,4)
Efectivo neto provisto, (usado) en las actividades de financiación	(8.536,0)	(3,4)
Variación neta en efectivo y equivalente en efectivo	\$ (4.583,7)	1.746,3
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo	11.377,3	6.526,2
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 6.793,6	8.272,5

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.


Rocío Londoño Londoño
Representante Legal


Agustín Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555 - T


Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal
T.P. 219524 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión
del 14 de agosto de 2023)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de junio de 2023
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza cerrada. El Fondo de Inversión Colectiva podrá distribuir el mayor valor de la participación a través de la reducción del valor de la misma, siempre que esta reducción no conlleve la reducción del valor inicial del derecho (\$10.000 pesos). Por otro lado, y de manera trimestral, el Fondo realizará una redención de participaciones en los plazos o ventanas de salida previstas en la cláusula 4.5 del reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol permitiría el ingreso de Inversionistas hasta el 23 de mayo de dos mil once (2011), día en el cual el Fondo debería alcanzar un valor de ciento tres mil novecientos veinticinco (\$103.925,0). Si el 23 de mayo de dos mil once (2011), el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol no hubiera alcanzado el valor definido, la Sociedad Fiduciaria admitiría la entrada de nuevos inversionistas hasta el día 23 de noviembre de 2011.

Para las negociaciones que se lleven a cabo en el mercado secundario de los valores representativos de la inversión en el Fondo, los inversionistas y/o comisionistas deberán informar el número de cuenta en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en derechos de contenido económico, activos que por su naturaleza no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE. Los derechos económicos podrán ser de naturaleza privada que versen sobre contratos de arrendamiento.

La duración de la inversión del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 1.3 del reglamento, es decir, doce (12) años contados a partir del día de inicio de operaciones del Fondo.

Mediante oficio número 209044998-039 del 10 de septiembre de 2010, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó el reglamento de la Cartera Colectiva Escalonada Occidecol, la cual inició operaciones el 1 de junio de 2011.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115802-004-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, la Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, la Sociedad Fiduciaria cobra una comisión única y fija de 0.15% nominal anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1). La Sociedad Fiduciaria, en la administración y gestión de los recursos e inversiones del Fondo,

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la Sociedad Fiduciaria se abstiene de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo de Inversión Colectiva. La Sociedad Fiduciaria responde como un profesional prudente y diligente.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo o (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula mencionada.

Mediante el Acta N° 001 del 9 de febrero de 2021, la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, se definió modificar las siguientes cláusulas del reglamento, Cláusula 1.3 Duración del fondo, "tendrá una duración de 174 meses más el necesario para su correspondiente liquidación"; Cláusula 1.5 Duración de la inversión y procedimiento del termino de duración, la duración de la inversión la cuál será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 4.5 del reglamento, es decir 174 meses contados a partir del día de inicio de operación del fondo; tambien se modifican los incisos de la Cláusula 4.5 de la siguiente manera; Inciso 5, Occidecol cuenta con cincuenta y ocho (58) ventanas de salida, Inciso 6, La primera ventana será redimida en el mes tres (3). A partir de ese momento y de manera trimestral, se redimirán las ventanas de salida definidas en esta cláusula hasta completar 58 ventanas.

Mediante el Acta N° 006 del 16 de febrero de 2022, la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, con base en los análisis y comentarios realizados por la Sociedad Administradora y a partir de las inquietudes formuladas por los inversionistas del Fondo en la Asamblea de Inversionistas llevada a cabo el 28 de enero de 2022, se definió modificar las siguientes cláusulas del reglamento:

Se modificación de la cláusula 1.3 Duración del fondo, el Fondo de Inversión Colectiva "OCCIDECOL" tendrá una duración de doscientos dieciséis (216) meses más el necesario para su correspondiente liquidación.

Modificarían los incisos 5 y 6 de la Cláusula 4.5. del Reglamento del Fondo, relacionada con la Distribución del mayor valor de la unidad y redenciones periódicas, así como el cuadro de ventanas de salidas contenido en la cláusula a 72 ventanas.

En sesión de Junta Directiva del 22 de febrero de 2022 se autorizó la suspensión temporal de la redención de participaciones del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, por el término de un mes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, con carácter decisorio, en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, facultó a la Junta Directiva de la Sociedad Administradora (Fiduciaria de Occidente), para autorizarla a acogerse a la sección 4.6 del Reglamento del Fondo y al artículo 3.1.1.7.3 del Decreto 2555 de 2010.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol cuenta con un Fondo de Reserva, el cual fue creado el día hábil siguiente a la cesión de los derechos económicos derivados de contratos de arrendamiento del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol con la finalidad de ofrecer a los Inversionistas una cobertura para garantizar el pago de dichos derechos económicos durante un período determinado de tiempo. Este Fondo de Reserva se alimentará con recursos equivalentes a tres (3) canones de arrendamiento pactados en el contrato de arrendamiento.

El 18 de marzo de 2022 se suscribió otro si No. 1 del contrato del Fondo de Reserva Occidecol, modificando lo siguiente:

El cumplimiento de los Derechos Económicos derivados de todos los contratos de arrendamiento y concesión que se encuentran vigentes en el Centro Comercial Valle del Lili, el arrendamiento del Punto de Venta y los futuros contratos de arrendamiento, serán cedidos a favor del compartimiento Occidecol 1, para el recaudo de los pagos los cánones se constituirán dos subcuentas, así:

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

(I) Subcuenta pago de cánón de arrendamiento: Destinada a recibir todos los recursos de los contratos de arrendamiento hasta completar el valor del cánón de arrendamiento mensual, valor que será transferido a la cuenta Compartimento Occidecol 1. Los excedentes que resulten de esta cuenta estarán destinados a fondear el fondo de reserva en caso de que el mismo sea utilizado y se encuentre por debajo del mínimo establecido (el valor equivalente a 3 cánones de arrendamiento).

(II) Subcuenta gastos de mantenimiento y operación del Centro Comercial Valle de Lili: Destinada para atender los gastos de mantenimiento y operación del Centro Comercial Valle del Lili, la cual se alimentará inicialmente con el equivalente a dos erogaciones mensuales de mantenimiento con los excedentes que resulten de la Subcuenta Pago de canon de Arrendamiento, hasta completar el valor mensual del presupuesto anual. Los recursos administrados en esta subcuenta, no hacen parte de la estructura del Compartimento Occidecol 1. De generarse excedentes en esta cuenta, estarán destinados a prepagar los cánones futuros de arrendamiento a favor del Compartimento Occidecol 1, previa evaluación.

Los saldos de las subcuentas con corte al 30 de junio de 2023 son:

SUBCUENTA	30 de junio de 2023
Fondo Pago de Arrendamiento	\$ 35,4
Fondo de Reserva	\$ 1.881,7
Fondo de Gastos y Mantenimiento	\$ 662,7

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Otros asuntos relevantes

Información relevante de mercado

El 21 de enero de 2021, ante la solicitud radicada por Almacenes la 14 S.A (corresponde al arrendatario de los derechos económicos del contrato de arrendamiento que tiene el Fondo) en el mes de diciembre de 2020 para ser admitida en ley de reorganización empresarial (1116 de 2006), la Superintendencia de Sociedades emitió el Auto identificado con el número de radicado 2021-01-012270, en el marco del expediente No 10314, mediante el cual se admitió a la sociedad ALMACENES LA 14 S.A. al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

A partir del mes de mayo de 2021 se presentó el incumplimiento parcial o total en el pago del canon de arrendamiento, el cual asciende a la suma de \$1,622 millones de pesos mensuales, lo cual conllevó a la ejecución de las garantías previstas en el reglamento para cubrir el faltante y asegurar el recaudo del canon total, por lo que se hizo uso del fondo de reserva hasta su agotamiento.

Consumido el Fondo de Reserva, se convocó conforme lo dispuesto en el Reglamento a la Asamblea General de Inversionistas, para decidir en torno a la ejecución del segundo anillo de seguridad, relacionado con el Inmueble Centro Comercial Valle de Lili administrado en el Patrimonio Autónomo de Administración y con fines de Garantía administrado en Fiduciaria Davivienda, negocio fiduciario del cual el FIC Occidecol es Beneficiario exclusivo.

Dado el incumplimiento por parte del pagador a los cánones de arrendamiento y al agotamiento del fondo de reserva, se procedió a afectar el valor de la inversión conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4. del capítulo I-1 Evaluación de Inversiones de la Circular Básica Contable y financiera publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El día 16 de septiembre de 2021 la Superintendencia de Sociedades emitió providencia por medio de la cual admite a las sociedades Almacenes la 14 S.A. y Calima Desarrollos Inmobiliarios en proceso de liquidación Judicial, aspectos que han sido debidamente informados en el Sistema de Información del Mercado de Valores SIMEV.

De esta manera, el valor del deterioro aplicado correspondió al 100% del valor del derecho económico, lo cual está contemplando la capacidad de la contraparte de pagar los cánones de arriendo y no incorpora elementos de la garantía inmobiliaria, aspecto que no se encuentra contemplado en la norma de valoración.

De esta manera, se contaban con garantías idóneas que mitigan el impacto por el incumplimiento, estas no se encuentran incorporadas en las metodologías de valoración del derecho económico.

El 14 de julio de 2021, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, mediante el cual se tomó la decisión de aceptar la propuesta realizada por Almacenes la 14 S.A. por los incumplimientos generados, bajo las siguientes condiciones: a. Cumplimiento total de la propuesta, pagos y giros comprometidos. b. El pago efectivo de los demás flujos, de acuerdo con el plan de pagos propuestos durante el mes de agosto y así como los pagos sucesivos a partir de septiembre que incluyen la restitución gradual del Fondo de Reserva. c. Realizar la cesión de la totalidad de los derechos de contenido económico de los contratos de terceros ocupantes de áreas internas y externas del Centro Comercial Valle de Lili, en una proporción equivalente al 80% de los ingresos en un plazo máximo de sesenta días y del 100% de los ingresos en un plazo de noventa días. d. En el evento en que se presente un cambio de control societario en Almacenes la 14 S.A., o se logren ventas totales superiores a los COP \$4.000,0 millones mensuales en el local del Centro Comercial Valle de Lili, aceptar una nueva negociación de las condiciones del contrato de arrendamiento que permita acortar el plazo de la inversión.

El 11 de agosto de 2021, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, en donde se informó a los accionistas sobre el estado de Almacenes La 14 S.A. y Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A. y sobre la solicitud realizada por éstas sociedades para que se decrete la apertura de su liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006.

El 2 de septiembre de 2021, se realizó el proceso de exigibilidad y ejecución de garantía, a la Fiduciaria Davivienda S.A., de acuerdo al incumplimiento de las condiciones establecidas por Almacenes La 14 S.A.; esta decisión no afectó la hipótesis de negocio en marcha del fondo Occidecol.

El 16 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades, procedió a decretar la terminación del proceso de reorganización y la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de las sociedades ALMACENES LA 14 S.A. y CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementan o adicionan.

ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACIÓN mediante comunicación LA14SLIQ-9568-2022 del 3 de enero de 2022, a la cual se dio alcance en el oficio LA14SLIQ-10787-2022 del 10 de febrero de 2022, solicitó al Compartimiento Occidecol 1 modificar el Contrato de Arrendamiento para realizar: (i) el pago de los cánones de arrendamiento adeudados al Fondo, (ii) el ajuste del cánón de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, incluida la ampliación del plazo del contrato de arrendamiento de dicho inmueble, (iii) establecer la fuente de pago y garantía de los cánones de arrendamiento, (iv) la cesión de todos los derechos económicos de los contratos de arrendamiento y concesión a favor del Compartimiento Occidecol 1, (v) la constitución de un Fondo de Reserva a nombre del Fondo y (vi) la suspensión de la exigibilidad de la garantía del Fideicomiso Centro Comercial Valle del Lili, administrado por la Fiduciaria Davivienda S.A. (en adelante la "Propuesta").

Teniendo en cuenta lo anterior, la misma fue presentada a la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado "OCCIDECOL", el día 16 de febrero de 2022 quienes aprobaron y aceptaron la Propuesta.

El 18 de marzo de 2022 se firma contrato de cesión de los derechos Económicos derivados de los contratos de uso de espacio del Centro Comercial La 14 Valle de Lili., entre Almacenes La 14 S.A. en liquidación judicial (Cedente) y Fiduciaria de Occidente S.A quien obra en calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol (Cesionario o Fondo), en

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

cumplimiento del Contrato de Arrendamiento, modificado por el otrosí No. 1 del día 18 de marzo de 2022, el Cedente se obligó para el pago del canon de arrendamiento del inmueble, a ceder a favor del fondo los derechos económicos de todos los contratos de arrendamiento y concesión que se encuentran vigentes en el inmueble, incluidas sus renovaciones, así como los derechos económicos del contrato de arrendamiento del Punto de Venta y los futuros contratos de arrendamiento o concesión del inmueble, excluido el anticipo que se pague a favor del Cedente por el arrendamiento del Punto de Venta.

El 18 de marzo de 2022 se firma Otrosí No. 1 al contrato de arrendamiento donde se establece el canon de arrendamiento mensual así:

\$ 400 millones a partir del mes de marzo de 2022 hasta agosto de 2022.

\$ 500 millones a partir del mes de septiembre de 2022 hasta diciembre de 2022.

\$ 550 millones a partir del mes de enero de 2023 hasta junio de 2023.

\$ 600 millones a partir del mes de julio de 2023 hasta diciembre de 2023.

A partir del mes de enero de 2024, el ajuste del canon se hará tomando como base el último valor relacionado, ajustado en el IPC + 2,5%.

El 23 de junio de 2022 en el comité de riesgo de Fiduciaria de Occidente, se tomó en consideración el múltiplo de castigo para la cartera comercial: La probabilidad de incumplimiento (PDI) en cartera comercial pasa de 40% en 150 días a 70% en 540 días y a 100% en 1080 días, múltiplo de 3 promedio. Este mismo criterio será aplicado para la reversión del deterioro respecto del plazo en el que el derecho llega al 100%: 90 días * 3 = 270 días debe estar el valor de la inversión en 75%, a 180 días en el 50%, y para el plazo remanente dejar ajustes proporcionales por trimestre.

Se indicó que la propuesta de revisión del ajuste por valoración será trimestral, en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2022 y marzo de 2023. Los miembros del Comité aprobaron las propuestas metodológicas sometidas a su consideración y solicitaron los mantuviesen informados respecto de cualquier hecho relevante relacionado con la administración del FIC Occidecol.

A 30 de junio y 1 de julio de 2022 se realizó la primera reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo, para considerar el ajuste en valoración del derecho económico se realizarán de manera trimestral, para determinar si es procedente efectuar una reversión al deterioro se encuentra supeditado a:

1. El cumplimiento de las condiciones para el pago del canon de arrendamiento del Centro Comercial Valle de Lili, de acuerdo con los plazos y valores definidos por la Asamblea de Inversionistas.
2. El mantenimiento del Fondo de Reserva como mecanismo de garantía ante cualquier incumplimiento del pagador del derecho económico.
3. El cubrimiento de las obligaciones del pagador con la cesión a favor del Fondo de los derechos económicos de todos los contratos de arrendamiento, vigentes y futuros, en el Centro Comercial Valle de Lili, incluidas las renovaciones.
4. El cumplimiento por parte del pagador del Derecho Económico de las demás condiciones definidas por la Asamblea de Inversionistas en reunión del pasado 16 de febrero del 2022.

El 6 de septiembre de 2022, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, de carácter informativo y en ella se presentaron precisiones y aclaraciones solicitadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la aplicación de la metodología de valoración de la inversión del Fondo. Lo anterior, en el marco del trámite de autorización de la modificación al reglamento del Fondo, que fue aprobada por la Asamblea de Inversionistas en reunión del 16 de febrero de 2022.

A 30 de septiembre de 2022 se realizó la segunda reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

A 31 de diciembre de 2022 se realizó la tercera reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo.

A 31 de marzo de 2023 se realizó la cuarta reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente del 23 de junio de 2022.

A 30 de junio de 2023 el valor de la inversión no presenta ningún deterioro en la valoración que disminuya el valor razonable.

Con respecto a los montos mínimos, al 30 de junio de 2023 se presentaron incumplimientos, esta desviación se genera principalmente por la disminución en la rentabilidad del fondo lo que hace que se afecte el capital invertido quedando con un saldo inferior al mínimo permitido, esta situación está siendo monitoreada por las Vicepresidencias Comerciales de Personas y Empresas y será subsanada en los plazos establecidos en el decreto 1242 de 2013.

Con respecto a los montos máximos del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol no se presentaron incumplimientos para el cierre del 30 de junio de 2023

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2023 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

A continuación, muestra la técnica de valoración usada para medir el valor razonable de los activos financieros, así como también las variables observables significativas usadas:

a) Inversiones en derechos de contenido económico

Para la adecuada valoración de la inversión en el derecho económico, se deben considerar los flujos restantes (compuestos de capital e intereses) sobre el canon de arrendamiento hasta el vencimiento del contrato, calculando su valor presente y su tasa interna de retorno con base en los cambios presentados en el IPC +2.5% todos los meses de enero a partir del año 2024, el cual influye directamente en la determinación de los pagos futuros.

Clasificación

Títulos valores y demás derechos de contenido económico

Inversiones en derechos derivados de un contrato

Características

Títulos valores y demás derechos de contenido económico, contratos de arrendamientos.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

De acuerdo a lo definido en el numeral 6.4 Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico del capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, el método para la valuación de derechos de contenido económico será el descuento a valor presente de los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico. Para tal efecto, se proyectarán los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico, de acuerdo con la tasa de indexación y la moneda de los mismos.

Para los efectos, la proyección de los flujos futuros del derecho se realizará con base en la última tasa de inflación 12 meses conocida adicionando el spread pactado al momento de la compra y el valor nominal del derecho actualizado una vez descontada la amortización (esta actualización ocurre una vez al trimestre).

Así mismo, para efectos de la tasa de descuento, se utiliza la última tasa de inflación 12 meses recalculando para el efecto el margen (que compone la tasa de descuento) que lleve el valor final del activo al equivalente de su valor nominal residual.

Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en mora	% de ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

NOTA 4 - EFECTIVO

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el efectivo está representado en cuentas bancarias.

El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadoros de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en las cuales el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol mantiene fondos en efectivo:

	Calidad Crediticia	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Efectivo			
Banco de Occidente S.A.	AAA	\$ 6.793,6	\$ 11.377,3

El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias:

A 30 de junio de 2023		
Pendiente partidas conciliatorias		
	Inferior a 30 días	
	Cantidad	Valor
Notas crédito pendientes en libros (1)	21.0	38.6
Notas crédito pendientes en extracto (2)	22.0	38.7
Notas débito pendientes en extracto	3.0	0.7

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

A 31 de diciembre de 2022
Pendiente partidas conciliatorias

	Inferior a 30 días	
	Cantidad	Valor
Notas crédito pendientes en libros (1)	10	529,4
Notas crédito pendientes en extracto (2)	13	536,0
Notas débito pendientes en extracto	2	0,1

1. Corresponde a Notas crédito por rendimientos en extracto, las cuales, son partidas en proceso de legalización durante el mes de enero de 2023.
2. Corresponde a Notas crédito por rendimientos contabilizados, las cuales, son partidas en proceso de legalización durante el mes de enero de 2023.

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Activos Financieros de Inversión		
Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico		
Inversiones en derechos derivados de un contrato (1)	37.861,0	37.789,3
Deterioro instrumentos de deuda (2)	0,0	(9.447,3)
Total activos financieros de inversión	\$ 37.861,0	28.342,0

1. Corresponde a los derechos económicos derivados del contrato de arrendamiento sobre un centro comercial ubicado en la ciudad de Cali, denominado La 14 Valle del Lili, y será la sociedad Almacenes La 14 S.A. quien para los efectos actúe como arrendatario del centro comercial completo. A su vez, Almacenes La 14 S.A. se encuentra facultado para subarrendar los locales comerciales que componen el centro comercial, diferentes al local ancla que él mismo ocupa. Sin embargo, para efectos de la operatividad del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, el canon será pagado solo por el arrendatario del centro comercial. El contrato de arrendamiento del cual se desprenden los derechos económicos tiene un plazo de 216 meses y se reajustó el valor de los cánones de arrendamiento a partir de marzo de 2022.

Saldo a 31 de diciembre de 2022	\$ 37.789,3
Disminución del derecho económico	(3.300,0)
Valoración derecho económico	3.371,7
Saldo a 30 de junio de 2023	\$ 37.861,0

2. A 30 de junio de 2023 el saldo de deterioro es cero, después la reversión del deterioro del derecho económico sobre el valor de la inversión.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Derecho de contenido económico

Saldo a 31 de diciembre de 2022 - Derecho	\$	9.447,3
Reversión de deterioro derecho económico neto (a)		<u>(9.447,3)</u>
Saldo a 30 de junio de 2023– Deterioro	\$	<u>0,0</u>

- (a) Corresponde a la reversión del saldo del derecho económico, derivado del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili y de valoración, de acuerdo con la propuesta metodológica del ajuste por valoración la cual se realizó de forma trimestral iniciando en junio de 2022 a marzo de 2023, como lo contempló el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente S.A. del 23 de junio de 2022.

A 31 de diciembre de 2022 el valor de \$9.447,3 corresponde al saldo del deterioro, después de la reversión del deterioro del derecho económico sobre el valor de la inversión.

Derecho de contenido económico

Saldo a 31 de diciembre de 2021 - Derecho	\$	37.789,3
Reversión de deterioro derecho económico neto (a)		<u>(28.342,0)</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2022 - Deterioro	\$	<u>9.447,3</u>

- (a) Corresponde a la reversión del 75% del derecho económico, derivado del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili y de valoración, de acuerdo a la propuesta metodológica del ajuste por valoración la cual se realizará de forma trimestral iniciando desde junio, septiembre y diciembre 2022 y marzo de 2023, como lo contempló el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente S.A. del 23 de junio de 2022.

Evaluación de las inversiones

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito, y determinó que requieren provisión por deterioro al 30 de junio de 2023 es \$0.0 y a 31 de diciembre 2022 por valor de \$ 9.447,3.

Las inversiones en derechos económicos derivados de un contrato de arrendamiento se mantendrán por un plazo superior a doce meses, por lo tanto, son consideradas como no corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

	30 junio 2023	31 diciembre 2022
Cuentas por cobrar		
Diversas	\$ 39,1	\$ 39,1
Total cuentas por cobrar	\$ <u>39,1</u>	\$ <u>39,1</u>

A 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, las cuentas por cobrar corresponden al pago de la póliza todo riesgo a nombre del fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili, la cual se encuentra en proceso de análisis por parte de la administración.

A 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las cuentas por cobrar superan los 360 días y son no corrientes.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	30 junio 2023	31 diciembre 2022
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 0,2	\$ 0,4
Costos y gastos por pagar (1)	116,8	139,3
Retenciones y aportes laborales	177,4	0,4
Total cuentas por pagar	\$ 294,4	\$ 140,1

1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los costos y gastos por pagar corresponden a:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Calificación Fondos de Inversión (1)	\$ 47,9	63,7
Sostenimiento BVC (2)	28,3	38,1
Provisión de Facturas FICs (3)	21,0	19,4
Contribución Intermediación en el Mercado de Valores (4)	19,6	18,1
	\$ 116,8	139,3

1. Corresponde a factura anual de la calificadora de riesgo.
2. Corresponde a factura anual de sostenimiento de emisores BVC
3. Corresponde a provisión anticipada de facturas mensuales (Impresión y Extractos, Deceval, Gastos administrativos, Revisoría, Custodio, publicidad, BANREP, Asambleas)
4. Corresponde a pago anual contribución de intermediación SFC

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Para ingresar al Fondo, el Inversionista deberá conocer, entender y aceptar la información contenida en el Prospecto de Inversión, así como las condiciones establecidas en el reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos y/o aportes en especie. De igual manera deberá proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) Una vez el Inversionista realice la entrega efectiva de recursos y/o de los aportes en especie, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente para el día determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento. La Sociedad Fiduciaria en el mismo acto deberá expedir una Constancia de Recibo de los recursos. En esta constancia deberá señalarse de modo expreso que el Inversionista ha recibido copia del reglamento y que se adhiere al mismo. A más tardar al día hábil siguiente, la Sociedad Fiduciaria pondrá a disposición del Inversionista, una certificación de la expedición desmaterializada del Documento Representativo de la Inversión.
- b) El Fondo de Inversión Colectiva se dirige al público inversionista en general (mercado principal), incluido los Fondos de Pensiones y Cesantías.
- c) El Fondo de Inversión Colectiva deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- d) El monto mínimo de vinculación, de negociación y de permanencia por cada inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, es de \$1 millón de pesos.
- e) Ningún Inversionista podrá tener una participación superior al sesenta por ciento (60%) sobre el patrimonio del Fondo.
- f) Las participaciones de Occidecol se encuentran desmaterializadas e inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.
- g) Por ser desmaterializados, los valores representativos de los Derechos de Participación de los Inversionistas del Fondo se transferirán mediante anotación en cuenta en las subcuentas de depósito a nombre de cada uno de los Inversionistas del Fondo en Deceval S.A. La Sociedad Administradora del Fondo, como depositante directo ante Deceval S.A., informará e indicará a este, el número de cuenta de cada inversionista primario en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.
- h) Los inversionistas pueden negociar sus participaciones a través del mercado secundario.
- i) Por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los Inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo ó (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.
- j) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- k) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- l) El valor neto del Fondo, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente a que haya lugar.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo será expresado en pesos colombianos y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
30 de junio de 2023	\$ 10.140,06	4.378.606,5	\$ 44.399,3
31 de diciembre de 2022	\$ 8.939,93	4.431.611,2	\$ 39.618,3

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2023 y 2022, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a intereses por los depósitos en cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, así:

	Variación Trimestral al:		Saldos Comparativos al:	
	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
Ingresos				
Depósitos en cuentas de ahorro	300,3	77,2	627,6	124,2
\$	300,3	77,2	627,6	124,2

NOTA 10 - DIVERSOS

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2023 y 2022, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	Variación Trimestral al:		Saldos Comparativos al:	
	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
Mantenimiento de equipos	\$ (0.2)	0,0	(0.4)	(0.1)
Impresión y distribución de extractos	(1.1)	(1.6)	(1.6)	(2.1)
Custodia de títulos	(7.3)	(5.2)	(13.6)	(11.6)
Calificación fondos de inversión colectiva	(7.8)	(7.4)	(15.0)	(14.3)
Gestor Profesional	(17.9)	(2.6)	(32.2)	(5.0)
Sostenimiento BVC	(4.8)	(3.9)	(9.8)	(9.0)
Examen a estados financieros	(3.8)	(3.7)	(7.5)	(7.2)
Procesamiento electrónico de datos	(0.2)	0,0	(0.4)	(0.1)
Mano de obra por procesamiento de información	(0.8)	(0.1)	(1.4)	(0.3)
Contribución intermediación en el mercado de valores	(0.8)	(0.8)	(1.5)	(1.5)
Gastos de representación	0,0	0,0	(11.7)	(23.8)
Publicidad	0,0	(12.3)	0,0	(16.8)
Asambleas	0,0	0,0	0,0	(6.5)
Total diversos	\$ (44.7)	(37.6)	(95.1)	(98.3)

NOTA 11 – VARIACION EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol por \$13.317,0 y \$6.419,9 respectivamente.

NOTA 12 - CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol.

NOTA 13 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de junio de 2023 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 14 - APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 04 de julio de 2023 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol a corte 30 de junio de 2023.